



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

S 201812300001245

05/04/2018 12:19:13

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)

CSV: 6NNAT-Z3343-VETJH-YQ4HV



COPIA

SECRETARÍA GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL

CERTIFICADO DE PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN

D^a. MICAELA GARCÍA TEJEDOR, Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

C E R T I F I C A: Que **ZAPI QUÍMICAS IBÉRICA, S.L.**, Sector Foresta, 37. Local Izquierdo, 28760 Tres Cantos (Madrid), titular de la inscripción del producto denominado **AVIDUST**, con número de registro **14-30-06867**, ha presentado en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación una solicitud de autorización de comercialización de biocidas de acuerdo a los requisitos del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Durante el periodo empleado en esta fase de evaluación, y de conformidad con el artículo 89 del Reglamento 528/2012, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, el producto citado se podrá seguir comercializando en las mismas condiciones con las que fue autorizado según el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

Este certificado será válido hasta que el responsable de la comercialización reciba la correspondiente resolución respecto a su solicitud.

Madrid, veintisiete de marzo de dos mil dieciocho





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



60/MG/RA



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL
SALIDA
N. de Registro: 1220
Fecha: 18/02/2014 12:13:41

COPIA

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

Nº Registro: 14-30-06867

RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se homologa y se inscribe en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** AVIDUST
2. **Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO:** 14-30-06867
3. **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** Insecticida para insectos rastreros
4. **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:**
 - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
ZAPI QUÍMICAS IBÉRICA, S. L. B-82634940
 - 4.2 **Domicilio:** Sector Foresta, 37, local izquierdo
 - 4.3 **Teléfono:** 91 803 60 54
 - 4.4 **Población:** 28760 Tres Cantos
Provincia: Madrid
 - 4.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas:** 55-CM-E
5. **FABRICANTE:**
 - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
ZAPI SPA
 - 5.2 **Domicilio:** Terza Strada, 12
 - 5.3 **Población:** 35026 Conselve-Padova
País: Italia
6. **TIPO DE FORMULACION:** Polvo
7. **FORMATOS DE PRESENTACION. CONTENIDO NETO:**

Envases de 100, 200, 250, 400 y 500 gr. Y envases de 1, 2, 5, 10, 20 y 25 Kg.



Nº Registro: 14-30-06867

8. COMPOSICION CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Permetrina.....	0,8 %
Sustancia de sabor amargo	0,001 %
Excipientes csp	100 %

9. CLASIFICACION DE PELIGROSIDAD, PICTOGRAMA E INDICACIONES DE PELIGRO:

Peligroso para el medio ambiente y pictograma.

10. FRASES DE RIESGO:

R50/53 Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:

S2 Manténgase fuera del alcance de los niños.
S13 Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
S22 No respirar el polvo.
S24/25 Evítese el contacto con los ojos y la piel.
S37 Úsense guantes adecuados.
S45 En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstrela la etiqueta).

Además:

En la etiqueta de uso por el público en general, se añadirá la frase:

S35 Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles.

En la etiqueta de uso por personal especializado, se añadirá la frase:

S60 Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos.
S61 Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACION O ACCIDENTE:

La **toxicidad es baja** salvo grandes ingestas

• La intoxicación puede provocar:

- Irritación de ojos, piel, mucosas, tracto respiratorio y gastrointestinal.
- Alcalosis y alteraciones renales.

• Primeros auxilios:

- Retire a la persona de la zona contaminada y quite la ropa manchada o salpicada.



Nº Registro: 14-30-06867

- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
- En caso de ingestión: **NO** provoque vómito
- Mantenga al paciente en reposo. Conserve la temperatura corporal.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
- Traslade al intoxicado a un centro hospitalario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO.

• Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

- La dilución con agua o leche es apropiada si no se ha producido el vómito (adultos de 120- 240 ml, niños no exceder de 120 ml).
- Control hidroeléctrico, función renal y electrocardiograma
- Tratamiento sintomático.

EN CASO DE ACCIDENTE CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
Teléfono 91 562 04 20

13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:

Uso por el público en general.

Uso ambiental. Exclusivamente por personal especializado.

14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMAS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACION Y ETIQUETADO:

Antes de usar el producto, léase detenidamente la etiqueta.

No espolvorear sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.

No realizar la aplicación en presencia de personas y/o animales domésticos.

En su uso por el público en general evitar el contacto de los niños con las superficies tratadas.

Modo de empleo: aplicación directa por espolvoreo dirigida a zócalos y suelos. No podrá aplicarse de forma aérea.

No aplicar en zonas visibles ni accesibles.



Nº Registro: 14-30-06867

No mezclar con otros productos químicos.

Evitar el contacto con las superficies tratadas.

No aplicar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles.

En la etiqueta deberá figurar: Contiene "Permetrina". Puede provocar una reacción alérgica.

En la etiqueta debe figurar la frase: "A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso".

En la etiqueta para el público en general deberá figurar: Los envases vacíos deberán depositarse en puntos limpios o en los puntos establecidos por la autoridad local de conformidad con sus respectivas ordenanzas. Posteriormente deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y a través de gestores de residuos autorizados.

En la etiqueta para uso por personal especializado deberá figurar: Los envases vacíos deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y de conformidad con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados.

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

Los envases para uso por el público en general deberán tener una capacidad inferior a 500 gramos.

La etiqueta para uso por el público en general será distinta de la de uso por personal especializado.

El contenido de los apartados 1 al 14, excepto el apartado 5, deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez por un plazo de **cinco años**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

Nº Registro: 14-30-06867

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante el Sr. Secretario General de Sanidad (Paseo del Prado Nº 18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, 11 7 FEB 2014

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral
(Por Resolución de la Secretaria General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)



Fdo.: Micaela García Tejedor



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

60/MG/RA

Destinatario: **ZAPI QUÍMICAS IBÉRICA, S. L.**
Sector Foresta, 37 local izq.
28760 Tres Cantos (Madrid)



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL
SALIDA

N. de Registro: 6228
Fecha: 19/11/2014 14:12:40

Asunto: Solicitud de modificación de las observaciones y restricciones especiales del producto plaguicida de nombre comercial **AVIDUST**

En relación con su solicitud de las observaciones y restricciones especiales del producto plaguicida arriba referenciado y con nº de registro **14-30-06867**, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le comunica que se modifica el punto **15** de la Resolución de Inscripción como sigue:

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

Los envases para uso por el público en general deberán tener una capacidad igual o inferior a 1Kg.

La etiqueta para uso por el público en general será distinta de la de uso por personal especializado.

El contenido de los apartados 1 al 14, excepto el apartado 5, deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez hasta el 17 de febrero de 2019, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Este oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción emitida en su día.

Madrid, **11 8 NOV 2014**

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral
(Por Resolución de la Secretaría General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)



Fdo.: Micaela García Tejedor

COPIA



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL
SALIDA

N. de Registro: 6651
Fecha: 16/12/2014 13:12:12

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

BDIRECCIÓN GENERAL
SANIDAD AMBIENTAL Y
LABORAL



60/MG/RA

Destinatario: ZAPI QUÍMICA IBÉRICA, S. L.
Sector Foresta, 37, local izquierdo
28760 Tres Cantos (Madrid)

Asunto: Modificación de la resolución de inscripción del producto plaguicida
AVIDUST

En relación con el producto arriba referenciado y nº registro **14-30-06867**, y como consecuencia de la aplicación del Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) Nº 1907/2006, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le informa que procede a modificar los puntos 9bis, 10bis y 11bisesta Unidad le informa que se modifican los puntos **9bis, 10bis y 11bis**, de la Resolución de Inscripción como sigue:

9.bis CLASE Y CATEGORIA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:

Acuático agudo. Categoría 1
Acuático crónico. Categoría 1

GHS09: medio ambiente

Palabra de advertencia: ATENCIÓN

10.bis INDICACIONES DE PELIGRO:

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

11.bis CONSEJOS DE PRUDENCIA:

P102	Mantener fuera del alcance de los niños.
P261	Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
P262	Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
P309+P310+P101	EN CASO DE exposición o malestar: Llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico. Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P391	Recoger el vertido.
P501	Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

60/MG/RA

Nº registro: 14-30-06867

El presente oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción que se emitió en su día.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 11 DIC 2014

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral
(Por Resolución de la Secretaría General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)

Fdo.: Micaela García Tejedor



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIGITALIZADO

COPIA

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL
SALIDA

N. de Registro: 4278
Fecha: 30/04/2015 09:40:23

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

60/MG/CC

Nº Registro: 14-30-06867

DESTINATARIO: Comercial Química Massó, S.A.
Viladomat 321, 5º
08029 Barcelona

ASUNTO: Modificación de la resolución de inscripción del producto plaguicida
AVIDUST.

En relación con el plaguicida arriba referenciado, **Número de Registro 14-30-06867**, y como consecuencia de la aplicación del REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) No 1907/2006, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le informa que procede a modificar los puntos 9, 10, 11, 14 y 15 de la Resolución de Inscripción que se emitió en su día como sigue:

9.bis CLASE Y CATEGORIA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:

Acuático agudo. Categoría 1.
Acuático crónico. Categoría 1.

GHS09 – Medio Ambiente

Palabra de advertencia: **ATENCIÓN**

10.bis INDICACIONES DE PELIGRO:

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
EUH208 Contiene "Permetrina". Puede provocar una reacción alérgica.

11.bis CONSEJOS DE PRUDENCIA:

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
P273 Evitar su liberación al medio ambiente.

Además:

En la etiqueta de uso por el público en general deberá figurar la frase:

P501 Elimínense el contenido y/o su recipiente mediante entrega en un punto de recogida separada de residuos peligrosos habilitado en su municipio.

En la etiqueta de uso por personal especializado, deberán figurar las frases:

P391 Recoger el vertido.



60/MG/CC

Nº Registro: 14-30-06867

P501 Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMAS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- Antes de usar el producto, léase detenidamente la etiqueta.
- No espolvorear sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- No realizar la aplicación en presencia de personas y/o animales domésticos.
- En su uso por el público en general evitar el contacto de los niños con las superficies tratadas.
- **Modo de empleo:** aplicación directa por espolvoreo dirigida a zócalos y suelos. No podrá aplicarse de forma aérea.
- No aplicar en zonas visibles ni accesibles.
- No mezclar con otros productos químicos.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas.
- No aplicar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles.
- En la etiqueta deberá figurar: Contiene "Permetrina". Puede provocar una reacción alérgica.
- En la etiqueta debe figurar la frase: "A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso".
- En la etiqueta de uso por el público en general deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán depositarse en puntos limpios o en los puntos establecidos por la autoridad local de conformidad con sus respectivas ordenanzas."
- En la etiqueta de uso por personal especializado deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y de conformidad con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados."

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

Los envases para uso por el público en general deberán tener una capacidad inferior o igual a 1 kg.

La etiqueta para uso por el público en general será distinta de la de uso por personal especializado.

El contenido de los apartados de esta Resolución, deberá figurar en el etiquetado, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación al producto.



60/MG/CC

Nº Registro: 14-30-06867

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

A partir de la fecha de recepción de esta notificación y hasta el 1 de junio de 2015, este preparado se clasificará, etiquetará y envasará de conformidad con el RD 255/2003. No obstante, este preparado podrá clasificarse, etiquetarse y envasarse de conformidad al Reglamento 1272/2008 antes del 1 de junio de 2015.

Este documento tiene validez **hasta el 1 de mayo de 2015**, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) Nº1090/2014, de 16 de octubre de 2014 por el que se aprueba el uso de la Permetrina como sustancia activa para biocidas del tipo de producto 18, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

De acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 334/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, en relación con determinadas condiciones de acceso al mercado, se les comunica que en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a dicho Reglamento el biocida dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de caducidad de la presente resolución y la utilización de las existencias del biocida podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de caducidad de la presente resolución.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Este oficio deberá acompañar a la resolución de inscripción que se emitió en su día.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid **29 ABR 2015**

EL DIRECTOR GENERAL

La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral

(Por Delegación del Director General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 29 de diciembre de 2014)

Fdo: Micaela García Tejedor.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIGITALIZADO

COPIA



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD
LABORAL
SALIDA

N. de Registro: 5894
Fecha: 25/05/2015 09:58:15

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

60/MG/RA

Nº Registro: 14-30-06867

DESTINATARIO: ZAPI QUIMICAS IBERICA, S.L.
Sector Foresta, 37. Local Izquierdo
28760 Tres Cantos (Madrid)

ASUNTO: Modificación de la resolución de inscripción del producto plaguicida
AVIDUST.

En relación con el plaguicida arriba referenciado, **Número de Registro 14-30-06867**, y como consecuencia de la aplicación del REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) No 1907/2006, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le informa que procede a modificar los puntos 9, 10, 11, 14 y 15 de la Resolución de Inscripción que se emitió en su día como sigue:

9.bis CLASE Y CATEGORIA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:

Acuático agudo. Categoría 1.
Acuático crónico. Categoría 1.

GHS09 – Medio Ambiente

Palabra de advertencia: **ATENCIÓN**

10.bis INDICACIONES DE PELIGRO:

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
EUH208 Contiene "Permetrina". Puede provocar una reacción alérgica.

11.bis CONSEJOS DE PRUDENCIA:

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
P262 Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
P273 Evitar su liberación al medio ambiente.
P309+P310+P101 EN CASO DE exposición o malestar: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

Además:

En la etiqueta de uso por el público en general deberá figurar la frase:

P501 Elimínense el contenido y/o su recipiente mediante entrega en un punto de recogida separada de residuos peligrosos habilitado en su municipio.



60/MG/RA

Nº Registro: 14-30-06867

En la etiqueta de uso por personal especializado, deberán figurar las frases:

- | | |
|------|--|
| P391 | Recoger el vertido. |
| P501 | Eliminense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. |

14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMAS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- Antes de usar el producto, léase detenidamente la etiqueta.
- No espolvorear sobre alimentos ni utensilios de cocina. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- No realizar la aplicación en presencia de personas y/o animales domésticos.
- En su uso por el público en general evitar el contacto de los niños con las superficies tratadas.
- **Modo de empleo:** aplicación directa por espolvoreo dirigida a zócalos y suelos. No podrá aplicarse de forma aérea.
- No aplicar en zonas visibles ni accesibles.
- No mezclar con otros productos químicos.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas.
- No aplicar en zonas de juegos de niños, guarderías y colegios infantiles.
- En la etiqueta deberá figurar: Contiene "Permetrina". Puede provocar una reacción alérgica.
- En la etiqueta de uso por el público en general deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán depositarse en puntos limpios o en los puntos establecidos por la autoridad local de conformidad con sus respectivas ordenanzas."
- En la etiqueta de uso por personal especializado deberá figurar la frase: "Los envases vacíos deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y de conformidad con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados."

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

Los envases para uso por el público en general deberán tener una capacidad inferior o igual a 1 kg.

La etiqueta para uso por el público en general será distinta de la de uso por personal especializado.



60/MG/RA

Nº Registro: 14-30-06867

El contenido de los apartados de esta Resolución, deberá figurar en el etiquetado, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación al producto.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez **hasta el 1 de mayo de 2016**, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) Nº1090/2014, de 16 de octubre de 2014 por el que se aprueba el uso de la Permetrina como sustancia activa para biocidas del tipo de producto 18, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

De acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 334/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, en relación con determinadas condiciones de acceso al mercado, se les comunica que en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a dicho Reglamento el biocida dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de caducidad de la presente resolución y la utilización de las existencias del biocida podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de caducidad de la presente resolución.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Este oficio deberá acompañar a la resolución de inscripción que se emitió en su día.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid

25 MAY 2015

EL DIRECTOR GENERAL

La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral

(Por Delegación del Director General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 29 de diciembre de 2014)



Fdo: Micaela García Tejedor.